

INFORME

A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA VILLA

El Área de Acción Social del Ayuntamiento de Bilbao viene desarrollando un Programa de Ayudas Económicas del Servicio de Ayuda a Domicilio. Con dicho programa se pretende apoyar a través de un sistema subvencional a las personas con autonomía limitada o con algún tipo de discapacidad para que sean atendidas y reciban los cuidados adecuados. De este modo, los beneficiarios reciben una ayuda económica para ser atendidos por cuidadores dentro de su propia vivienda contribuyendo así a mejorar su calidad de vida.

Con posterioridad la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de Dependencia, ofrece en función del reconocimiento del grado y nivel de dependencia un catálogo de servicios y prestaciones a los que las personas afectadas pueden acceder.

En este contexto, el Área de Acción Social del Ayuntamiento de Bilbao sigue manteniendo estas ayudas económicas exclusivamente en aquellos casos en que por sus circunstancias específicas no puedan acceder a los servicios y prestaciones que ofrece la ley de Dependencia.

En el vigente presupuesto del Área de Acción Social está aprobada una partida cuya finalidad es la financiación de dichas ayudas.

En el presente año se atenderá a una persona, tal y como queda reflejado en el informe precedente de la Jefa de Negociado.

El criterio del Área es la concesión de dicha ayuda, ya que esta persona no puede acceder a los servicios y prestaciones que ofrece la Ley de Dependencia.

La concesión que se propone se enmarca en lo dispuesto en la Ley 12/2008 de 5 de diciembre de Servicios Sociales y en el Decreto 155/2001 de 30 de julio de determinación de funciones en materia de servicios sociales, cuyo art. 4 apartado 1.5 contempla la posibilidad de concesión de prestaciones económicas por parte de los Ayuntamiento en el ámbito de los Servicios Sociales.

Por todo lo expuesto la suscrita eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

La Junta de Gobierno de la Villa, en base a las atribuciones otorgadas por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local,

DISPONE:

PRIMERO.- Autorizar el gasto máximo anual por importe de 5.810,00 € para el pago de las ayudas económicas para el SAD durante el año 2024.

SEGUNDO.- El pago se efectuará mensualmente, previa presentación de la relación de la ayuda individualizada que deberá ser abonada a la persona beneficiaria.

La financiación se realizará con cargo a la APG es 2024-31000-23130-4809900.

El proyecto de gasto es el 2024/31000/4/00428/00/2024.

TERCERO.- Comuníquese.

Expediente 2024-000303

Bilbao, a 23 de enero de 2024.

LA JEFA DE LA SUBÁREA DE
ATENCIÓNES GENERALES

LA SUBDIRECTORA JURÍDICO-
ADMINISTRATIVA DEL ÁREA
DE ACCIÓN SOCIAL

Conforme,
EL DIRECTOR DEL ÁREA
DE ACCIÓN SOCIAL

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO DEL
ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL